



STEP

202522601045781

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2025

Señor(a)

ANONIMO BOGOTÁ TE ESCUCHA NO. 4768062025

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a petición recibida con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 4768062025 e IDU 202518501333742. Solicitud construcción puente vehicular conexión Suba Lisboa - Calle 80.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU la petición que se cita en la referencia, mediante la cual se plantea lo siguiente:

“Hasta cuándo la tortura de la 80 para llegar a Subachoque a suba lisboa.. 2 horas de trancón no es progreso el carril que lleva a suba lisboa de la 80 es muy angosto para los sitp hace falta un puente vehicular y no de guaduas”

Al respecto, se le informa que para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que es el instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial que las entidades del Distrito desarrollarán, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202522601045781

Información Pública

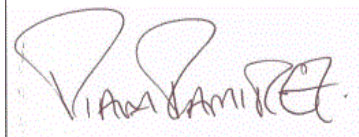
Al responder cite este número

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, en cuyo Artículo 300 *"Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo"*, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Respecto al proyecto de construir un puente vehicular sobre la conexión Suba Lisboa – Calle 80, que es de su interés, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Con lo anterior y de acuerdo a nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DIANA MARIA RAMIREZ MORALES

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos (e)

Firma mecánica generada el 25-09-2025 12:39:45 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ANDRES FELIPE URAZAN GONZALEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2